EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTICULOS 33 FRACCION XL, Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que mediante oficio número DGG-081/2012 de fecha 07 de febrero del presente año, se remitió a esta Soberanía por conducto de la Dirección General de Gobierno, las iniciativas del Ejecutivo Estatal para otorgar pensión por Jubilación a favor de los CC. Guillermo García Verjan, Carlos Montes de Oca Espinosa y Rigoberto Magallan Cisneros, cuyos expedientes le fueron turnados a la Comisión Dictaminadora mediante oficio número 3187/012 de fecha 10 de febrero del año en curso, suscrito por los CC. Diputados Ernesto Germán Virgen Verduzco y Leonel González Valencia, Secretarios de la Mesa Directiva en funciones.

SEGUNDO.- Que el C. Lic. J. Reyes Rosas Barajas, Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, mediante oficios números DGRH/1770, 1777 Y 1778/2011, de fechas 08 y 09 de diciembre de 2011, respectivamente, solicitó al Ejecutivo del Estado la iniciación del trámite para autorizar la pensión por Jubilación a favor de los trabajadores que se mencionan en el considerando anterior.

TERCERO.- Que el C. Guillermo García Verjan, actualmente se encuentra adscrito a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, con la categoría de Agente "A", plaza de confianza, y cuenta con una antigüedad de 30 años 10 meses de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a los 07 días del mes de diciembre de 2011.

Mientras que el C. Carlos Montes de Oca Espinosa, actualmente se encuentra adscrito a la Dirección de Servicios Administrativos, dependiente de la Procuraduría General de Justicia, con la categoría de Intendente "A", plaza sindicalizada, y una percepción mensual de $ 10,986.02, la cual pasa a la categoría superior inmediata de "Intendente", de conformidad al convenio autorizado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, motivo por el cual su percepción mensual se incrementa a $ 11,420.62, y cuenta con una antigüedad de 30 años 11 meses de servicio, de acuerdo con la copia de la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a los 08 días del mes de diciembre de 2011.

Asimismo el C. Rigoberto Magallan Cisneros, actualmente se encuentra adscrito a la Coordinación Técnica, dependiente de la Secretaría de Cultura, con la categoría de "Músico", plaza sindicalizada, y una percepción mensual de $ 12,152.18, la cual pasa a la categoría superior inmediata de "Mayordomo", de conformidad al convenio autorizado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, motivo por el cual su percepción mensual se incrementa a $ 12,274.31, y cuenta con una antigüedad de 30 años 2 meses de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración, a los 08 días del mes de diciembre de 2011.

CUARTO.- Que los CC. Guillermo García Verjan, Carlos Montes de Oca Espinosa y Rigoberto Magallan Cisneros, nacieron el primero, el día 10 de febrero de 1958, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 00048, correspondiente al mismo año, expedida por el Oficial No. 01 del Registro Civil de Comala, Colima, el día 11 de agosto de 2003, con lo cual acredita tener una edad de 53 años; el segundo nació el día 29 de junio de 1962, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 183, correspondiente al año de 1974, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 05 de noviembre de 2010, con lo cual acredita tener una edad de 49 años; y el tercero nació el día 04 de febrero de 1964, según consta en la certificación de

nacimiento del acta No. 86, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 08 de noviembre de 2010, con lo cual acredita tener una edad de 48 años.

QUINTO.- Que de conformidad con lo anterior, con fundamento en el artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, esta Comisión considera procedente otorgar al C. Guillermo García Verjan, pensión por jubilación, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Agente "A", plaza de confianza, adscrito a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de $ 9,944.64 y anual de $ 119,335.68.

Al C. Carlos Montes de Oca Espinosa, es procedente otorgarle pensión por jubilación, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría "Intendente", plaza sindicalizada, adscrito a la Dirección de Servicios Administrativos, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de $ 11,420.62 y anual de $ 137,047.44.

Y al C. Rigoberto Magallan Cisneros, también es procedente otorgarle pensión por jubilación, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de "Mayordomo", plaza sindicalizada, adscrito a la Coordinación Técnica, dependiente de la Secretaría de Cultura, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de $ 12,274.31 y anual de $ 147,291.72.

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente

D E C R E T O No. 479

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede pensión por Jubilación a favor del C. Guillermo García Verjan, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Agente "A", plaza de confianza, adscrita a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, pensión que se pagará mensualmente la cantidad de $ 9,944.64 y anual de $ 119,335.68. Autorizándose al Titular de Poder Ejecutivo para que afecte la partida número 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTICULO SEGUNDO.- Se concede pensión por Jubilación a favor del C. Carlos Montes de Oca Espinosa, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de "Intendente", plaza sindicalizada, adscrito a la Dirección de Servicios Administrativos, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado, pensión que se pagará mensualmente la cantidad de $ 11,420.62 y anual de $ 137,047.44. Autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida número 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede pensión por Jubilación a favor del C. Rigoberto Magallan Cisneros, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de "Mayordomo", plaza sindicalizada, adscrito a la Coordinación Técnica, dependiente de la Secretaría de Cultura, pensión que se pagará mensualmente la cantidad de $ 12,274.31 y anual de $ 147,291.72. Autorizándose al Titular de Poder Ejecutivo para que afecte la partida número 45202 del Presupuesto de Egresos.

T R A N S I T O R I O:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil doce.

C. MELY ROMERO CELIS
DIPUTADA PRESIDENTA

C. ARMIDA NÚÑEZ GARCÍA
DIPUTADA SECRETARIA

C. LUIS ALFREDO DÍAZ BLAKE
DIPUTADO SECRETARIO